MINCUL- 4379 – 1125 – TEC
Bogotá D. C. 5 de octubre de 2026

Señores
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
Dirección de Patrimonio y Memoria
Atn. Arquitecta MÓNICA ORDUÑA MONSALVE
Directora de Patrimonio y Memoria
Ciudad

Referencia: **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°4379-2024**
INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO CUNDIFARMA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL.

Asunto: **Solicitud de adición presupuestal No. 2 y prórroga No. 2 del Contrato de Interventoría No. 4379 de 2024**

Cordial saludo:

En el marco de las funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo que viene ejerciendo esta Interventoría, y en concordancia con el desarrollo actual del Contrato de Obra No. 4345 de 2024, cuyo objeto corresponde a la ejecución de las intervenciones integrales del Edificio Cundifarma del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D. C., declarado Bien de Interés Cultural del ámbito nacional, nos permitimos solicitar formalmente adición presupuestal y prórroga en tiempo del Contrato de Interventoría No. 4379 de 2024, con fundamento en las consideraciones indicadas por el contratista mediante oficio COB2025-1035-2025 del 29 de septiembre de 2026, en donde expone los antecedentes, soportes técnicos, presupuestales y de programación que inciden en la continuidad del proyecto.

De acuerdo con lo indicado anteriormente, y una vez revisados y evaluados los motivos que dieron origen a la solicitud, mediante comunicación MINCUL-4379-1124-TEC del 5 de octubre de 2026, esta Interventoría otorgó aval a la solicitud de prórroga presentada por el contratista CONSORCIO OBRAS 2025 para el Contrato de Obra No. 4345 de 2024 por veintinueve (29) días, estableciendo como nueva fecha de terminación el 20 de noviembre de 2026, contados a partir del 23 de octubre de 2026.

Dentro de los antecedentes analizados se consideraron los plazos necesarios para las modificaciones que se requirieron para el ajuste y delimitación del polígono de intervención y el trámite correspondiente ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, con el fin de armonizar el área autorizada con el alcance real del proyecto y viabilizar las actividades arqueológicas, las excavaciones, la topografía y la verificación de las cimentaciones. Dicho trámite culminó con la expedición de la Resolución No. 0605 del 6 de mayo de 2025, fecha hasta la cual permanecieron condicionadas en su arranque las actividades críticas para el desarrollo de la obra.

De manera complementaria, para poder ejecutar los trabajos, el contratista debió adelantar ante la Curaduría Urbana No. 3 el trámite de cambio del constructor responsable, el cual culminó con la expedición del acto administrativo correspondiente el 16 de mayo de 2025.

Teniendo en cuenta que la prórroga solicitada contempla extender el plazo de ejecución del proyecto hasta el 20 de noviembre de 2026, y que esta se encuentra sujeta a evaluación y aprobación, resulta necesario prever la actualización y vigencia de las autorizaciones urbanísticas que amparan la ejecución de las intervenciones. Esta circunstancia administrativa deberá ser considerada dentro de la programación contractual, en caso de que la solicitud de prórroga sea aprobada.

Adicionalmente, la revisión técnica de los estudios y diseños entregados por la Entidad y su confrontación con las condiciones reales de la edificación, así como con la distribución funcional establecida en el Plan Médico Arquitectónico - PMA, permitió evidenciar la necesidad de efectuar ajustes y complementaciones en las especialidades de geotecnia, topografía, arqueología, arquitectura, estructura, sobrecubierta, HVAC, red contra incendios, redes hidrosanitarias, redes eléctricas, iluminación y demás sistemas asociados. Como resultado de este proceso fue necesario incorporar actividades no previstas y reconocer mayores y menores cantidades de obra indispensables para garantizar la funcionalidad, seguridad y correcta puesta en servicio del proyecto.

En particular, las exploraciones efectuadas una vez obtenida la autorización del ICANH y realizados los estudios de prospección arqueológica, se evidenciaron diferencias entre las condiciones de cimentación contempladas en los estudios de consultoría y las verificadas en terreno. Esta circunstancia hizo necesaria la revisión y ajuste del modelo estructural, a fin de dar cumplimiento a las normas de sismorresistencia que rigen este tipo de intervenciones.

De igual manera, durante el desarrollo de las actividades se evidenciaron condiciones de fisuración y vulnerabilidad en los muros de fachada, con mayor manifestación después de los eventos sísmicos ocurridos en los meses de junio y diciembre de 2025. Estas condiciones obligaron a replantear parcialmente la metodología constructiva inicialmente prevista, mediante la sectorización de los frentes de trabajo, la ejecución de demoliciones controladas y la realización de fundidas parciales y secuenciales, con el propósito de preservar la estabilidad estructural del inmueble, proteger al personal de obra y garantizar la conservación del Bien de Interés Cultural. La implementación de estas medidas disminuyó los rendimientos previstos e incidió directamente sobre la ruta crítica del proyecto.

En términos de programación, las circunstancias anteriormente descritas generaron afectaciones verificables sobre la secuencia originalmente prevista para el proyecto. Entre los principales hitos se encuentran el desplazamiento entre la suscripción del contrato y el inicio de actividades; la disponibilidad efectiva del área de intervención; y la expedición de la Resolución No. 0605 del 6 de mayo de 2025 por parte del ICANH, hasta cuya fecha permanecieron condicionadas actividades críticas asociadas a arqueología, excavaciones, topografía y verificación de cimentaciones. Como resultado, las actividades relacionadas con excavaciones, cimentaciones, llenos y estructura presentaron una afectación aproximada de ochenta y siete (87) días calendario, mientras que la etapa de preconstrucción, inicialmente prevista para finalizar el 5 de mayo de 2025, culminó el 25 de septiembre de 2025, evidenciándose un desplazamiento de ciento cuarenta y tres (143) días calendario frente a la programación inicial.

De igual manera, la revisión técnica efectuada permitió identificar incidencias particulares sobre los tiempos previstos para las diferentes especialidades, entre ellas topografía, geotecnia y suelos, arqueología, arquitectura, estructura, sobrecubierta, HVAC, red contra incendios, redes hidrosanitarias y redes eléctricas, con afectaciones comprendidas entre cuarenta y cinco (45) y sesenta y dos (62) días según la especialidad. A ello se suma la afectación derivada de la implementación de metodologías constructivas especiales de sectorización, demoliciones controladas y fundidas parciales y secuenciales, estimada en aproximadamente cincuenta (50) días equivalentes al 8,70 % del plazo contractual, circunstancias que redujeron los rendimientos previstos y modificaron la ruta crítica de ejecución.

Como resultado de la revisión integral de los soportes y de la trazabilidad del seguimiento efectuado, esta Interventoría concluyó que las circunstancias descritas corresponden a hechos técnicos y administrativos sobrevinientes, debidamente acreditados y no imputables al contratista, los cuales incidieron directamente en la programación y en el desarrollo de las actividades. En consecuencia, la ampliación del plazo por veintinueve (29) días resulta necesaria para garantizar la continuidad de la ejecución y avanzar en las actividades pendientes bajo condiciones de calidad, seguridad, cumplimiento técnico y protección patrimonial, sin que ello implique modificación del objeto ni de la finalidad del contrato principal. Lo anterior, conforme a la necesidad de prorrogar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2026, ya señalada por esta Interventoría en el oficio MINCUL-4379-997-TEC del 28 de agosto de 2026, para continuar la ejecución de las actividades pendientes y avanzar en el cierre del contrato.

Las circunstancias descritas tienen incidencia directa sobre el Contrato de Interventoría No. 4379 de 2024, toda vez que la ejecución de las actividades pendientes, la incorporación de actividades no previstas, el reconocimiento y control de mayores y menores cantidades de obra, la actualización de la programación, la verificación de los diseños ajustados, el seguimiento a los permisos y autorizaciones, la trazabilidad presupuestal y el acompañamiento técnico especializado sobre un bien de

interés cultural exigen la permanencia continua del equipo interventor durante todo el periodo adicional requerido para la culminación del contrato principal.

En consecuencia, la prórroga del contrato de obra implica necesariamente la extensión del contrato de interventoría, pues no resulta técnica ni jurídicamente procedente que la ejecución de actividades constructivas, patrimoniales, arqueológicas, estructurales, arquitectónicas, de redes y de instalaciones técnicas continúe sin el acompañamiento permanente de la Interventoría. La ausencia de interventoría durante cualquier etapa de ejecución generaría un riesgo para la Entidad desde el punto de vista técnico, jurídico, fiscal, financiero y patrimonial, al comprometer la adecuada vigilancia del uso de los recursos públicos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La presente solicitud se fundamenta en el marco normativo de la contratación estatal, particularmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en cuanto permiten adelantar modificaciones contractuales cuando estas resultan necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contratado y se encuentran debidamente justificadas desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico.

De igual manera, la solicitud encuentra sustento en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece la necesidad de mantener la vigilancia y el seguimiento permanente de los contratos estatales, con el fin de proteger el patrimonio público, prevenir irregularidades y garantizar su correcta ejecución. En tal sentido, la ampliación del plazo del contrato principal exige mantener vigente el contrato de interventoría durante la totalidad del periodo en el que subsistan actividades de ejecución que requieran seguimiento, control y verificación.

En aplicación del principio de planeación y de la correlatividad funcional entre el contrato de obra y el contrato de interventoría, la necesidad de prorrogar el Contrato de Interventoría No. 4379 de 2024 no constituye una actuación discrecional, sino una medida necesaria para evitar vacíos de control y asegurar que la Entidad cuente con un esquema de vigilancia efectivo durante todo el periodo adicional de ejecución del Contrato de Obra No. 4345 de 2024.

Ahora bien, en cuanto al componente financiero, la extensión del plazo contractual implica la necesidad de mantener la estructura operativa, profesional, técnica y administrativa de la Interventoría durante veintinueve (29) días, lo cual conlleva costos asociados al personal y a los gastos operativos necesarios para el desarrollo de las actividades de seguimiento, control, revisión, verificación documental y acompañamiento en obra. En este sentido, la adición presupuestal solicitada corresponde al costo proyectado de la Interventoría durante el periodo de prórroga, calculado con base en las condiciones económicas originalmente pactadas, por un valor total de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($129.882.713,94) moneda corriente, por lo tanto, de manera respetuosa, se solicita la aprobación de esta adición presupuestal.

En este sentido, durante el periodo adicional solicitado se requiere mantener la disponibilidad del equipo profesional de la Interventoría con las mismas dedicaciones previstas contractualmente, en atención a que las actividades que continúan en ejecución conservan los requerimientos de seguimiento, control y acompañamiento técnico especializado de las diferentes disciplinas. Por lo anterior, la estructura de personal considerada para la prórroga mantiene las dedicaciones establecidas para cada uno de los profesionales, garantizando la continuidad y oportunidad en el cumplimiento de las obligaciones de la Interventoría.

Con base en el valor mensual del contrato de interventoría y en el periodo adicional solicitado, se presenta la estimación presupuestal correspondiente:

SOLICITUD ADICIÓN CTO. 4379-24	VALOR
VALOR INICIAL (A)	$2.552.867.136,00
PLAZO INICIAL EN MESES (B)	19
VALOR MENSUAL (C = A/B)	$134.361.428,21
PLAZO SOLICITADO PRÓRROGA	VEINTINUEVE (29) DÍAS
PLAZO SOLICITADO EN MESES (D)	0.9667
VALOR SOLICITADO ADICIÓN (E = C × D)	**$129.882.713,94**

A. COSTOS PERSONAL PROFESIONAL				CONSOLIDADO	
CANTIDAD	CARGO O FUNCIÓN	DEDICACIÓN HOMBRE MES	Plazo No. Meses	SALARIO MENSUAL OFERTADO ($) INCLUYE PRESTACIONES	TOTAL, A PAGAR ($)
1	Director de Interventoría	50%	0,97	$ 18.542.367,00	$ 8.993.048,00
1	Coordinador de interventoría (Experiencia En Edificaciones Hospitalarias)	50%		$ 14.295.305,00	$ -
1	Residente de Interventoría (Especialista en restauración y/o afines)	100%	0,97	$ 11.569.833,00	$ 11.222.738,00
1	Asesor Estructural	30%	0,97	$ 13.703.832,00	$ 3.987.815,00
1	Revisor estructural independiente	100%	0,97	$ 12.220.718,00	$ 11.854.096,00
1	Asesor en Geotecnia	25%	0,97	$ 11.922.712,00	$ 2.891.258,00
1	Asesor en Redes Eléctricas, Telefónicas, Voz Y Datos	25%	0,97	$ 12.146.933,00	$ 2.945.631,00
1	Asesor Hidro Sanitario - Red Contra Incendio y Gas	25%	0,97	$ 11.146.933,00	$ 2.703.131,00
1	Asesor de obra en Sistemas de Aire Acondicionado y Sistemas de Ventilación Mecánica	20%	0,97	$ 12.146.933,00	$ 2.356.505,00
1	Asesor en Bienes Muebles	30%	0,97	$ 10.382.468,00	$ 3.021.298,00
1	Asesor en arqueología	25%	0,97	$ 10.773.355,00	$ 2.612.539,00
1	Coordinador BIM de interventoría	100%	0,97	$ 11.034.798,00	$ 10.703.754,00
1	Asesor Ambiental	100%	0,97	$ 6.724.408,00	$ 6.522.676,00
1	Profesional En Seguridad y Salud en el Trabajo SST	100%	0,97	$ 6.724.408,00	$ 6.522.676,00
1	Personal Calificado Para Atención a la Comunidad - Trabajador Social Obra	50%	0,97	$ 6.724.408,00	$ 3.261.338,00
	SUBTOTAL COSTOS PERSONAL PROFESIONAL				**$ 79.598.503,00**

B. GASTOS DE OPERACIÓN				CONSOLIDADO	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFICIAL	VALOR TOTAL OFICIAL
B1	Documentos y equipos (Licencias, equipos, planos, Correspondencia, Carpetas y Útiles)	MES	0,97	$ 3.764.313,00	$ 3.651.384,00
B2	Gastos Legales (Impuestos, Pólizas, Perfeccionamiento.)	GL	1	$ 3.722.934,94	$ 3.722.934,94
B3	Gastos de internet, correo y envíos	MES	0,97	$ 753.317,00	$ 730.717,00
	SUBTOTAL GASTOS DE OPERACIÓN				**$ 8.105.035,94**

C. OTROS COSTOS					
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFICIAL	VALOR TOTAL OFICIAL
C1	Informes de Interventoría	MES	0,97	$ 1.903.372,00	$ 1.846.271,00
C2	Provisión asesores contables, jurídicos y elementos de protección y seguridad física que sean requeridos durante la ejecucion	MES	0,97	$ 8.360.144,00	$ 8.109.340,00
C3	Ensayos de materiales	MES	0,97	$ 794.500,00	$ 770.665,00
C4	Software BIM	MES	0,97	$ 817.565,00	$ 793.038,00
	SUBTOTAL OTROS GASTOS				**$ 11.519.314,00**

TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS		**$ 99.222.852,94**
UTILIDAD	**10%**	**$ 9.922.285,00**
TOTAL COSTOS Y GASTOS MAS AU		**$ 109.145.137,94**
IVA	**19%**	**$ 20.737.576,00**
VALOR TOTAL		**$ 129.882.713,94**

Lo anterior se encuentra sujeto a la aprobación de la prórroga solicitada para el Contrato de Obra No. 4345 de 2024, mediante la cual se propone extender su plazo de ejecución hasta el 20 de noviembre de 2026, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades de obra y de las labores de seguimiento, control y verificación a cargo de la Interventoría durante dicho periodo.

Lo anterior, sin perjuicio del plazo técnicamente requerido hasta el 31 de diciembre de 2026, previamente sustentado por el contratista y avalado por esta Interventoría, para continuar la ejecución de las actividades pendientes y avanzar en el cierre del contrato, situación que ya había sido señalada mediante oficios MINCUL-4379-1042-TEC y MINCUL-4379-997-TEC del 28 de agosto de 2026. En esa oportunidad, la solicitud se limitó al 22 de octubre de 2026, atendiendo las condiciones de planeación y disponibilidad presupuestal informadas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y, por la misma razón, la presente solicitud se formula hasta el 20 de noviembre de 2026.

Finalmente, es importante reiterar que la presente solicitud se encuentra sustentada en las condiciones reales y verificadas del proyecto y en la necesidad de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual, particularmente tratándose de una intervención sobre un bien de carácter patrimonial, cuya complejidad técnica exige un acompañamiento permanente, riguroso y especializado por parte de la Interventoría.

Adicionalmente, otro de los motivos que sustenta la prórroga solicitada corresponde a la inversión realizada en el proyecto a la fecha, representada en los recursos económicos, técnicos, administrativos y humanos destinados a su ejecución. En este sentido, resulta necesario garantizar la continuidad de las actividades hasta su adecuada culminación, con el fin de

proteger la inversión pública efectuada, evitar que las obras, estudios, diseños y actividades ya desarrolladas pierdan funcionalidad o utilidad, y asegurar que los recursos comprometidos se materialicen efectivamente en el cumplimiento integral del objeto contractual y en la puesta en servicio del inmueble intervenido.

En virtud de lo expuesto, esta Interventoría solicita se sirva evaluar y aprobar la presente solicitud de adición presupuestal y prórroga del Contrato de Interventoría No. 4379 de 2024, en los términos aquí planteados, con el propósito de garantizar la adecuada culminación del proyecto bajo condiciones de calidad, legalidad y protección del patrimonio.

Cordialmente,



JORGE ISAAC VELASQUEZ VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL

C.C. **Archivo**

Proyectó JIVV/LML